



ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PROCESO Nro. COTS-UA-002-2023

MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, CISTERNAS, BOMBAS Y GENERADORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

En la ciudad de Guayaquil, al 08 de mayo de 2023, a las 08h05 dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto, en la oficina de la Coordinación de Planificación e Infraestructura Física de la Universidad de las Artes, la Eco. Pamela Paladines Montiel en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad; la Arq. Verónica Mateus Gómez, como Delegado del área requirente y, la Arq. Maribella Salazar Menendez en calidad de Profesional Afín al proceso, según Resolución Nro. R-UA-CPIF-2023-011 del 03 de mayo de 2023, da inicio a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, de acuerdo al cronograma del proceso de Cotización de Servicios Nro. COTS-UA-002-2023, para el “**MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, CISTERNAS, BOMBAS Y GENERADORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**”; designación del secretario de la Comisión Técnica y dar lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Secretario Ad-Hoc del proceso
2. Respuestas y Aclaraciones al proceso.
3. Clausura de la sesión.

Desarrollo de la sesión:

1. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO AD-HOC DEL PROCESO

Los miembros de la Comisión Técnica mediante criterio unánime designan al abogado Darío Gaibor, Analista Jurídico de la Universidad de las Artes, como Secretario del proceso de Cotización de Servicios Nro. COTS-UA-002-2023; el mismo que estando presente acepta su designación.

2. RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PROCESO

A continuación, se informa que, en esta etapa del proceso, se realizaron las siguientes consultas o preguntas y aclaraciones a través del sistema SOCE por parte de los oferentes:

Pregunta 1:

Estimados, se nota claramente el direccionamiento al solicitar que los trabajos sean en edificios patrimoniales, pues el trabajo que solicitan es similar en cualquier edificación sé que realice.

Respuesta 1: Estimado Oferente:

Conforme se estipula en el Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador: Que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, “*Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos*”

Que, son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros, “*Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico,*



artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico”, según se estipula en el Art. 379 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, serán responsabilidades del Estado, velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”; “Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural”, según se estipula en el Art. 380 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, la Carta Magna dispone en el Artículo 57: "*Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto*".

En tal virtud, esta Universidad, al tener sus edificios codificados por el INPC como bienes inmuebles patrimoniales, está en el deber de velar porque los trabajos que se realicen en sus edificios, sean realizados por personal que cumpla con la experiencia pertinente para salvaguardar el patrimonio cultural del país.

Pregunta 2:

Buenos días, podrían indicarme si la experiencia del personal bajo relación de dependencia, sea esta con el Oferente o cualquier persona natural o empresa privada, podrá comprobarse adjuntando el certificado laboral y el mecanizado del IESS, demostrando así que participaron el proyecto durante su periodo laboral con la empresa.

Respuesta2:

Estimado Oferente, la Relación de dependencia, aplica también para el personal técnico que ha trabajado con el oferente en relación de dependencia o en otra empresa o persona natural en esta misma condición:

El personal Técnico, en caso de relación de dependencia deberá presentar certificados firmados (sea firma física o electrónica), en el cual se indique el tiempo de ejecución (desde-hasta que fecha) monto y cargo que desempeña adjuntando el historial del IESS donde se evidencia esta relación laboral.

Pregunta 3:

Buenos días, por favor quisiera saber si es apto para calificar en este proceso como experiencia, la instalación y puesta marcha de equipos de centros de faenamiento. debido a que en este tipo de plantas industriales se maneja equipos de similar capacidad funcional .

Respuesta 3:

Estimado Oferente, la experiencia es válida siempre y cuando, la edificación donde se hayan ejecutado los trabajos sean de carácter patrimonial.



ACLARACIONES

Aclaración 1

- El personal técnico clave deberá acreditar experiencia (1 año), la cual será medida desde la fecha de obtención del título requerido para cada cargo, hasta la publicación del presente proceso. Deberá cumplir con los montos requeridos para cada cargo. Por lo cual deben adjuntar la hoja de consulta al SENESCYT (tercer nivel) o ministerio de educación (bachiller)

Aclaración 2

La experiencia del personal técnico se deberá acreditar de la siguiente manera:

Si el personal técnico ha participado como oferente:

Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Público, deberá presentar como documentación de respaldo, Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva (verificables) o contratos.

En caso de presentar actas Provisionales, las mismas deberán estar dentro del plazo establecido en su contrato (adjuntar contrato). En su defecto presentar certificado de cumplimiento actualizado, emitido por la entidad contratante.

Si el personal técnico ha trabajado previamente con el oferente de manera informal:

Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Privado, deberá presentar certificados firmados, en el cual se indique la fecha de ejecución del contrato y el valor de los trabajos realizados; El oferente deberá presentar, como documentación de respaldo Actas de Recepción, contratos o facturas correspondientes.

Relación de dependencia, aplica también para el personal técnico que ha trabajado con el oferente en relación de dependencia o en otra empresa o persona natural en esta misma condición:

El personal Técnico, en caso de relación de dependencia deberá presentar certificados firmados (sea firma física o electrónica), en el cual se indique el tiempo de ejecución (desde-hasta que fecha) monto y cargo que desempeña adjuntando el historial del IESS donde se evidencia esta relación laboral;

Los certificados presentados deberán demostrar que cada integrante del equipo de trabajo ha desempeñado funciones en el ámbito solicitado, con los montos y las condiciones consideradas en la descripción.

El personal Técnico deberá presentar copia de Certificado emitido por la SETEC u órganos rectores que abalen que ha realizado cursos en riesgos laborales.

Un profesional no podrá comprometerse para dos o más cargos, de darse el caso, únicamente se considerará al de mayor jerarquía, sin embargo, el profesional técnico por este efecto no presentado causará que el oferente no haya cumplido con el requerimiento mínimo, por lo tanto, la oferta estará inmersa en causal de rechazo.



1. CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, a los 8 días de mayo de 2023, siendo las 15H10 concediendo tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la misma que una vez elaborada y conocida por la Comisión Técnica, es aprobada, para constancia de lo cual firman la presente acta.

Eco. Pamela Paladines Montiel
Delegada Máxima Autoridad

Arq. Verónica Mateus G.
Delegada Área Requirente

Arq. Maribella Salazar M.
Profesional Afín

Razón. - Siendo que, el acta de antecedentes fue leída y suscrita por la Comisión Técnica del Proceso de Cotización de Servicios Nro. COTS-UA-002-2023, para el **“MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, CISTERNAS, BOMBAS Y GENERADORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”** . Lo Certifico. -

Ab. Darío Gaibor Prieto
SECRETARIO AD-HOC